

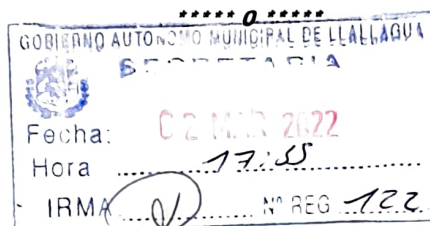


Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"QUE APRUEBA la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.-LLALLAGUA a favor del INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO(INSA) en el marco del CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA).-GESTION 2022".



Nº 014/2022

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE APERTURA PROGRAMATICA DEL G.A.M.-LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO(INSA) en el marco del CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLANTACION DEL SEGURO AGRARIO(MINKA), emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0022/ 2022.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE APERTURA PROGRAMATICA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO(INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO "MINKA" emitida por el Abog. Manuel S. Lizarazu (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L. / G.A.M.LL./ N° 0135/2022.
- Adjuntan informe con el referente: REMISION CARPETA PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO(INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO " MINKA" emitida por Sofia Palenque Villegas(ENCARGADA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE) – Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SMT/ UMA/ CITE N° 010/2022.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Presentan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO " MINKA", emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths (DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: N° 012/2022

- Adjuntan informe con el referente: INFORME TECNICO PARA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO "MINKA" emitida por Sofía Palenque Villegas (ENCARGADA-UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SMT/ UMA/ CITE N° 003/2022.

- Adjuntan CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths (DIRECTOR FINANCIERO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- Adjuntan cuadro de : MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

- Adjuntan copia de simple de : CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO " MINKA".

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La ley Marco de Autonomías y Descentralización dispone en su artículo 87, Parágrafo IV numeral 2, inciso a). "Ejecutar la política general de conservación de suelos recursos forestales y bosques en coordinación con el Gobierno Departamental Autónomo".



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del año 2018 en su Artículo único.- señala "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo-2-II-Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda".

El Artículo 26 de la Ley Municipal N°185/2018 de 28 de noviembre del 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala, I "Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, las cuales requieren solo ratificación por el Órgano Deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la ley 492; II. Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

Que la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999"LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA" señala:

Artículo 4.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda Modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Artículo 5.- Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero del 2009 señalar en su:

- Artículo 16(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad)

III. Presupuesto adicional

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- c. Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación y Desarrollo, según sus competencias.

- d. Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones extremas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.

IV. Traspasos interinstitucionales

Son transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

CONSIDERANDO:

habiendo recibido en el Concejo Municipal, documento de : MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO AGRARIO " MINKA", corresponde realizar el siguiente análisis, realizando el siguiente análisis, descrito a continuación:

Manifiestar que el informe de la ENCARGADA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE refiere que el objeto del presente seguro es: Asegurar la producción agraria de los productos y productores del Municipio de Llallagua, en el marco de los términos, responsabilidades técnico, legales, y financieros de cada una de las partes, al Seguro Agrario Universal " PACHAMAMA" modalidad MINKA bajo lineamientos, diseñados y reglamentados por el INSA, con la finalidad de dar cobertura del seguro a la compañía agrícola 2021-2022.

Que, en su parte conclusiva, refiere lo siguiente:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Se concluye con la importancia de contar con la cobertura de seguro agrario correspondiente a la campaña agrícola 2021-2022 y cumplir las clausulas estipuladas en el Convenio Intergubernativo suscrito entre el INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO INSA, y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Así mismo se solicito la modificación presupuestaria de la Apertura Programática 100000015, **PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL** por un monto de **Bs. 206.765,00 (Doscientos Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Bolivianos)** para realizar las transferencias de recursos económicos al Instituto del Seguro Agrario INSA en el marco del convenio suscrito según la siguiente estructura:

- Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua
- Código Institucional: 1507
- Presupuesto: 2022

- DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	FIN.FUN	FTE.	ORG	ET	OBJ	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1507	1	1	10	000 0	15	18	4,2,1	113	254	7.3.2	Transferencias Corrientes a los órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	206,765.00

Ent	D	UE	Prg	Pry	Act	FIN.FUN.	FTE.	ORG	ET	OBJ	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
254	01	01	11	000 0	02	421	41	113	254	2699 0	Otros	206,765.00

- Este presupuesto estará destinado a cubrir la obligación contraída en el Convenio suscrito con el Instituto del Seguro Agrario-INSA el cual tiene una vigencia de cinco años.

Manifiestar entonces que el presupuesto a transferirse será de : Bs. 206.765,00/ DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS, una vez se apruebe la presente MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERSINTITUCIONAL.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Resolución Municipal tiene por objeto **APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL G.A.M.- LLALLAGUA** a favor del **INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA)** en el marco del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO (MINKA)** por un monto de Bs. 206.765,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO).- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veinticuatro días del mes de febrero del año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Carrecho Quirós
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Curicani
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA